



ANUNCIO

DON ISIDORO RAMOS GARCIA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares, HACE SABER QUE:

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1326 de 22 de agosto de 2023, se ha aprobado la delegación especial para el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 51 del Código Civil, cuyo tenor literal es:

“Teniendo en cuenta que D^a Marina Herrera Rodríguez y D. Daniel Salas Galbarro, presentan solicitud con fecha 21 de julio de 2023 (R.E. nº 5820) para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento el día 23 de septiembre de 2023, en la que expresan el deseo de que dicho matrimonio sea oficiado por la Concejala de este Ayuntamiento, D^a Rocío González Pallares.

Asimismo, han presentado la autorización para contraer matrimonio civil, aportando copia del auto del Juez Encargado del Registro Civil de Olivares, D. Juan Manuel Carmona Pérez, de fecha 24 de julio de 2023.

El art. 51.2 del Código Civil establece que “*Será competente para celebrar el matrimonio: 1º El Juez de Paz o Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue*”.

Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 975/2023, de 21 de junio, se delega la facultad de celebrar matrimonios civiles en todos y cada uno de los/as Concejales/as que en cada momento formen parte de la Corporación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene conferidas,

RESUELVE

Primer.- Conceder delegación especial a la Concejala D^a Rocío González Pallares para el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 51 del Código Civil y en la forma que el propio Código establece para la autorización del matrimonio civil entre D^a Marina Herrera Rodríguez y D. Daniel Salas Galbarro el día 23 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas en el Ayuntamiento de Olivares.

Segundo.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la concejala ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero.- Comunicar esta resolución a la Concejala interesada y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.”

En Olivares, a la fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente,

Fdo: Isidoro Ramos García

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	vO/qkvmXN3n7TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	22/08/2023 12:56:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vO/qkvmXN3n7TBinVTzgLQ==		

